

# "deplanification"

*"Deplanification" es una expresión insistentemente utilizada en los últimos tiempos, en los medios urbanísticos franceses, para caracterizar algunos de los aspectos más visibles de la evolución sufrida por la política urbanística francesa en sus últimas manifestaciones.*

*La "Loi d'orientation fonciere" de 1967 ha venido a cerrar la etapa abierta en 1958 por el Decreto que establecía el marco jurídico del planeamiento a través de los "plans directeurs" y los "plans de detail", tan semejantes en su concepción teórica y en su concreción documental a nuestros planes generales y planes parciales, respectivamente. En ella se abre paso una nueva forma de concebir el planeamiento, para acercarlo de alguna manera a las implicaciones de la programación económica y social de los planes de desarrollo.*

*Si en 1958 aparecía una madura expresión jurídica y administrativa de la planificación urbana tradicional, a través de unos planes de previsión a largo plazo, casi exclusivamente espaciales y con escasa justificación financiera real, que aspiraban a definir por adelantado la situación final deseada para el*

*desarrollo urbano de cada ciudad, confiando en que tal definición bastaba para asegurar ese desarrollo en la dirección deseada, lo que aparece en 1967 es el resultado de una primera asimilación del impacto producido por la planificación del desarrollo económico y sus repercusiones territoriales, así como de la necesidad de relacionar ambas planificaciones, lo que se había hecho evidente ante la aparición de los Programas de Modernización y Equipamiento lanzados por la Comisaría del Plan para la definición y asignación del equipo público que había de realizarse en cada aglomeración.*

*Por otra parte, aquella planificación urbana tradicional había tenido tiempo de manifestar las limitaciones de los planteamientos sobre los que se basaba, alejados de la realidad y de los medios en que tenía que desenvolverse: una economía liberal donde el capitalismo industrial y financiero jugaba un papel creciente en el desarrollo urbano, un suelo de propiedad privada muy fragmentado, un crecimiento demográfico mucho más intenso de lo esperado, y una rapidez del proceso de concentración urbana y de los cambios sociales y económicos más inesperada aún. Los planes resultaban lentos de elaborar y tramitar, rígidos en sus detalladas previsiones, exigentes en su necesidad de coordinación y sincronización de intervenciones, inadaptados a las mudables características del equipo social, contraproducentes en cuanto al precio de los terrenos. La experiencia era todo lo contrario de satisfactoria y la situación hubiera llegado a ser explosiva, por sus repercusiones en la construcción, si no se hubiera generalizado la práctica de las derrogaciones parciales a los planes y sus constantes revisiones, a veces al poco tiempo de su entrada en vigor.*

# Editorial

---

Mientras tanto, el valor del suelo se multiplicó por diez y por quince entre 1950 y 1965, debido en parte a las restricciones impuestas por el planeamiento.

La Ley de 1967 viene a tratar de corregir esa situación, deseando evitar por una parte el exceso de libertad para la iniciativa privada y la dimisión de los poderes públicos del papel que tenían asignado, pero reconociendo por otra parte, expresa y claramente, el papel fundamental y creciente de los agentes privados de la urbanización, así como la incapacidad de la Administración para atender a todas las necesidades y para imponer a estos agentes privados el marco obligatorio de las previsiones que ella misma había trazado para el desarrollo urbano a través del planeamiento.

En esta línea se orienta la actuación del Sr. Albin Chalandon, actual Ministro de "Equipement et Construction", bajo cuya gestión el urbanismo francés ha abandonado los planteamientos autoritarios que caracterizaban a la etapa anterior, para embarcarse en la línea del diálogo con el interlocutor privado para, a la vista de las exigencias de éste, hacer prever en lo posible una cierta coherencia y unas directrices fundamentales.

La "Loi d'orientation foncière" define en ese espíritu los "esquemas directores" y los "planes de ocupación del suelo", así como las reglas para las operaciones de urbanismo concertado, las "ZAC", concebidas como el instrumento esencial de la nueva política urbanística, que permiten a la Administración dirigir el desarrollo urbano en sus grandes líneas, sin comprometerse ella misma más allá de sus posibilidades financieras, gracias a que puede ser sustituida

en muchos aspectos de urbanización y equipamiento por esos agentes privados cada vez más activos y competentes en la actual evolución económica francesa.

Aunque desde la aparición de esta Ley han pasado cuatro años, es pronto todavía para el balance, entre otros motivos porque los "esquemas directores" de la mayor parte de las ciudades francesas siguen en período de penosa elaboración y plantean problemas conceptuales y metodológicos aún no resueltos. Sin embargo, asoman en el panorama urbanístico francés unas interrogaciones del máximo interés, que plantean la duda sobre la validez de esta nueva legislación. Es como si al calor de la planificación económica y a la vista de la realidad política, se hubiese producido en relación con el problema urbano, el despertar de un bello sueño según el cual era posible prever y controlar el desarrollo urbano porque "sabias previsiones habrán esbozado su futuro, descrito su carácter, previsto la amplitud de su desarrollo y limitado sus excesos con anticipación", como quería la Carta de Atenas. Es un despertar a la realidad económica y política que pone de manifiesto, cada vez con mayor claridad, la divergencia entre los orígenes históricos y las aspiraciones de la planificación urbana, y la realidad en la que tiene que desenvolverse, con ausencia de las condiciones indispensables.

Sea cual sea la evolución que siga el urbanismo francés, y el futuro que aguarde a las esperanzas puestas en la Ley de 1967, es evidente el interés que, desde la perspectiva española, tiene la atenta contemplación de todo esto. Porque bajo diferencias circunstanciales nacionales, lo que se están produciendo son constataciones de validez general para unas condiciones dadas.